

MADRID 8 de Noviembre de 2022

ACTA 4/2022 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN

En la sede de la Federación Madrileña de Natación, siendo las 10:30 horas del día 8 de Noviembre de 2022 y previa convocatoria, se encuentran reunidos:

Juan José Dueñas Herruzo, Presidente de la FMN, como representante de la empresa y David Moral Antelo en calidad de asesor de la empresa.

Por la representación legal de los trabajadores de la Federación Madrileña de Natación y en calidad de miembros del Comité de Empresa:

José María López-Brea Enebral. UGT

María Eugenia Nombela Ciudad. UGT

Carmina Alonso Camacho. CCOO

Eva María Calzón Galacho. UGT

Manuel Javier Rubio Martín. UGT.

Wasam Talya Toma. CCOO

David Toribio Guerra. CCOO

Por consiguiente, existe Quórum suficiente, acordando todos los intervinientes constituirse en Comité de Empresa de la Federación Madrileña de Natación.

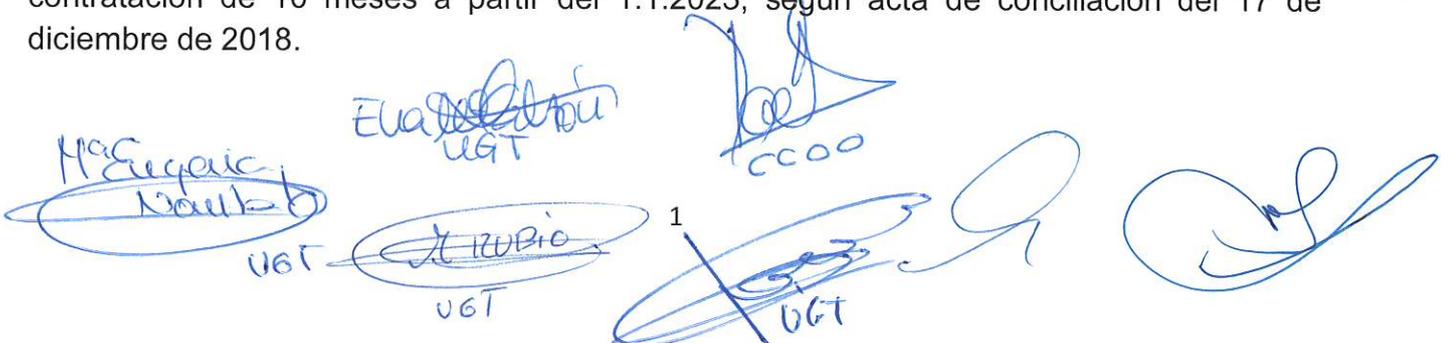
Se aprueba por unanimidad el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1. NEGOCIACIÓN CALENDARIO LABORAL 2023 Y ELABORACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE PETICIÓN Y CONCESIÓN DE VACACIONES.**
- 2. RUEGOS Y PRETUNTAS.**

Desarrollo de la reunión:

- 1. NEGOCIACIÓN CALENDARIO LABORAL 2023 Y ELABORACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE PETICIÓN Y CONCESIÓN DE VACACIONES.**

El comité de empresa solicita que se suspenda el proceso de petición de vacaciones debido al incremento de contratación de los trabajadores fijos discontinuos a un periodo de contratación de 10 meses a partir del 1.1.2023, según acta de conciliación del 17 de diciembre de 2018.



Se adjunta propuesta de calendario laboral para el 2023 y cuadrante de vacaciones de los periodos de vacaciones de navidades y semana santa.

La empresa manifiesta:

No acepta el calendario laboral propuesto por el comité de empresa, ni los cuadrantes propuestos.

Que se mantiene la plena efectividad del proceso de asignación de vacaciones del que se solicita su anulación por parte del comité de empresa.

Que la ampliación de la contratación de los trabajadores fijos discontinuos pactada en el acta de conciliación de fecha de 17 de diciembre de 2018, es efectiva para los llamamientos posteriores al 1 de enero de 2023, que por tanto se mantiene la reducción de 21 días para el periodo de junio de 2023.

Recordando al comité de empresa que eliminar esa reducción que se pretende, significaría un agravio comparativo a los trabajadores que han visto reducida su contratación en septiembre de 2022 y que el contrato fijo discontinuo se caracteriza por la indeterminación del periodo de contratación por lo que pretender finar con tanta antelación la finalización de los contratos fijos discontinuos va en contra de su propia naturaleza.

El comité de empresa manifiesta que si no se recuperan los 21 días de contratación del periodo de junio, se incumple el acuerdo del acta de conciliación del 17 de diciembre de 2018, al no llegar a los 10 meses de contratación. En caso de no recuperarse los 21 días, nos ajustaremos al art. 9 del convenio colectivo de la FMN.

[Handwritten signature]
CCOO

2. RUEGOS Y PRETUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 h, leída y aprobada el acta por unanimidad.

[Handwritten signatures and initials]
UGT
CCOO
UGT
UGT
UGT
UGT

PROPUESTA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE CALENDARIO LABORAL 2023.
FEDERACION MADRILEÑA DE NATACION.

1. PREAMBULO.

El colectivo de trabajadores de carácter temporal se verá afectado por el contenido del presente calendario en base al tipo contenido jornada y duración del contrato correspondiente.

2. DIAS FESTIVOS.

Se consideran días festivos las 14 fiestas laborables establecidas para la Comunidad de Madrid según el calendario oficial de fiestas para cada municipio.

3. FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2023.

- 6 de enero (viernes) Epifanía del señor.
- 20 de marzo (lunes) traslado de la festividad de San José
- 6 de abril de abril Jueves Santo.
- 7 de abril Viernes Santo.
- 1 de mayo el (lunes) fiesta del trabajo.
- 2 de mayo (martes) fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto (martes) Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (jueves) fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (miércoles) todos los Santos.
- 6 de diciembre (miércoles) día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (viernes) día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre(lunes) Natividad del señor

4. FIESTAS LOCALES.

Fijadas por el BOCAM para cada municipio de la Comunidad de Madrid.

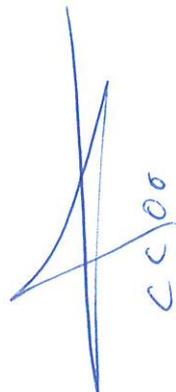
- Día 15 de mayo lunes San Isidro Labrador.
- Día 9 de noviembre jueves nuestra señora de la Almudena.

5. VACACIONES.

Los días de vacaciones que corresponden a cada trabajador lo son en relación con el periodo devengado de contratación.

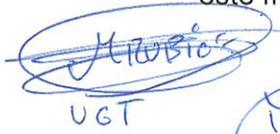
La suma total de días anuales disfrutados no podrá exceder de 30 días naturales a excepción de vacaciones disfrutadas en el mes de agosto de forma continuada.

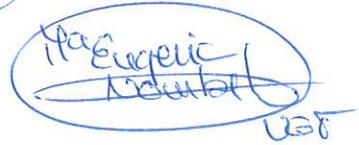
En todos los casos en que el trabajador disfrute sus vacaciones en el mes de Agosto, si lo hace de forma continuada, el período de vacaciones comprenderá del 1 al 31 de este mes, ambos inclusive.

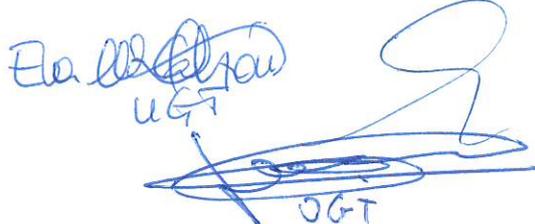

cc:oo

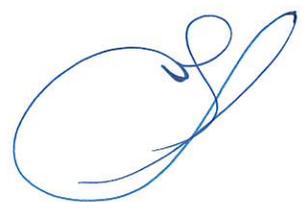

cc:oo


cc:oo


UGT


UGT


UGT



5.1 SEDE SOCIAL Y OFICINAS.

Escalonadas durante los meses de julio, agosto y septiembre. Los cuadrantes se elaborarán según organización y necesidades del servicio con la premisa de que durante el mes de agosto se preverá con carácter prioritario el disfrute de vacaciones estableciéndose en su caso el servicio mínimo necesario.

5.2 PERSONAL FIJO. OFICINAS Y SEDE.

Las vacaciones se disfrutarán en el mes de agosto. Los trabajadores de este colectivo podrán solicitar voluntariamente 10 días naturales en el resto de los meses excepto junio y septiembre a descontar de los días del periodo fijado y disfrutar el resto de sus vacaciones en el mes de agosto siempre previa elaboración de cuadrantes con la empresa que las necesidades del servicio lo permitan.

La empresa previa a solicitud del trabajador podrá autorizar la ampliación del número de días de libre elección siempre que dicha ampliación sea compatible con las necesidades de servicio.

5.3 PERSONAL CONTRATADO TEMPORALMENTE.

Estará a lo dispuesto en sus respectivos contratos. Las vacaciones en caso de no ser disfrutadas por el trabajador se liquidarán a la finalización de los contratos junto con el recibo del finiquito.

5.4 PERSONAL FIJO DISCONTINUO.

La fecha para el fin de la campaña de invierno 2022/ 2023 en la que se interrumpirá la relación laboral periódica será el 30 de junio del 2023. El disfrute de las vacaciones para este colectivo será de 2/3 por asignación de la empresa (segunda quincena de junio o primera quincena de septiembre) y 1/3 a elección del trabajador.

Los días de vacaciones de libre elección por el trabajador se adjudicarán por riguroso orden de registro de solicitud.

Las vacaciones de libre elección por el trabajador deberán disfrutarse con carácter continuado salvo pacto individual en contrario.

5.5 VACACIONES DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA.

Tienen la consideración de vacaciones de Semana Santa y Navidad según el Convenio Colectivo de la F.M.N.

VACACIONES DE NAVIDAD: Del 24 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, ambos inclusive.

VACACIONES DE SEMANA SANTA: Del 3 de abril de 2023 a 7 de abril de 2023, ambos inclusive.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top, there is a large signature and the text "CCOO". Below it, another signature is circled with the text "CCOO" written vertically to its right. Further down, there is another signature with "CCOO" written below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page. From left to right: a signature with "UGT" below it; and a signature with "UGT" below it.

Se entrega cuadrante para cubrir las necesidades del servicio, realizaran el servicio las trabajadoras y trabajadores con un contrato de trabajo posterior a 1 de diciembre de 2005.

6. LICENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS.

Todos los trabajadores de la F.M.N. tendrán derecho a asuntos propios en los siguientes términos:

Para el personal fijo y fijo discontinuo con contrato anterior a 01.12.05: cuatro días de asuntos propios.

Para el resto del personal, que su jornada laboral semanal sea de tres o más días a la semana tendrán derecho a cuatro días de asuntos propios.

Para el resto del personal, que su jornada laboral semanal de menos de tres días a la semana tendrán derecho a dos días de asuntos propios.

A esta licencia tendrán derecho los trabajadores con un contrato mínimo de 8 meses. En los contratos de inferior duración los días de asuntos propios que podrá disfrutar cada trabajador serán los que correspondan proporcionalmente al período contratado.

Estos días no podrán acumularse al período vacacional.

6.1 NORMAS COMUNES DE CONCESION, SOLICITUD Y CONTESTACION DE PERMISOS POR ASUNTOS PROPIOS Y COMPENSACIONES.

6.1. La solicitud se realizará con una antelación mínima de siete días hábiles, para el personal con jornada de lunes a viernes, y de diez días hábiles para el personal con jornada de fin de semana y, en todo caso, en los treinta días naturales anteriores a la fecha de disfrute elegida, con objeto de ajustarlo con la mayor fiabilidad posible. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no generan ningún derecho, aunque serán atendidas las solicitudes de carácter urgente si las necesidades de servicio lo permiten.

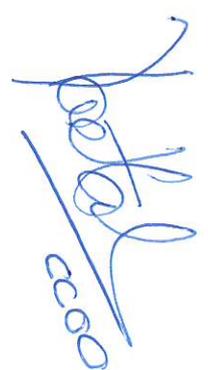
6.2. Se establece un periodo de cinco días hábiles como máximo para cursar la contestación desde la Dirección de cada Centro al trabajador solicitante desde la fecha de petición. En caso contrario se entenderá como concedido.

6.3. Regirá como criterio de adjudicación el orden de las solicitudes recibidas en plazo según registro. En caso de denegación y de disconformidad del trabajador, la Empresa pasará comunicado inmediato al Comité de Empresa. Mensualmente, se facilitará al Comité de Empresa, a petición del mismo, una relación de las solicitudes que hayan sido denegadas.

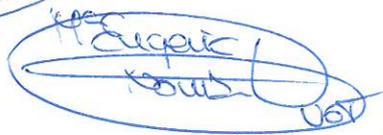
6.4. El número de solicitudes, por todos los conceptos a admitir por día y turno de trabajo será del 20% de la plantilla, excepto que el número de trabajadores en plantilla por horario sea igual o inferior a 4 trabajadores. En este caso el número de solicitudes máximas a admitir por día y turno de trabajo es de una petición.


CC100

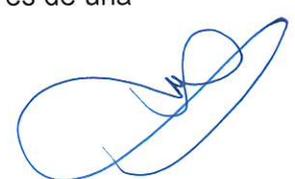

CC.03


CC00


UGT


UGT


UGT


UGT

No obstante lo anterior, en el Centro de Natación M86, el número de solicitudes máximas a admitir por día y turno de trabajo y por todos los conceptos será de

- 4 permisos en turno de mañana.
- 4 permisos en turno de tarde.
- 4 permisos en turno de fin de semana.

7. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS DIAS DE ASUNTOS PROPIOS.

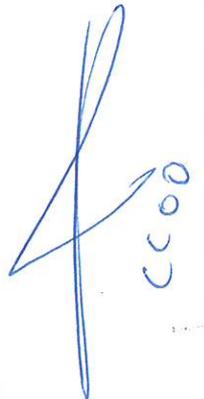
- Los días de asuntos propios correspondientes al año 2023 que hayan sido solicitados en el plazo señalado, que hayan sido denegados y que no hayan podido ser asignados en otras fechas dentro del periodo de disfrute previstos, podrán disfrutarse hasta finales de febrero del año 2024 respetando el número máximo de permisos diarios
- Los días de asuntos propios que no hayan sido solicitados en el plazo señalado no podrán ser disfrutados con posterioridad a dicho periodo, perdiéndose el derecho a los mismos

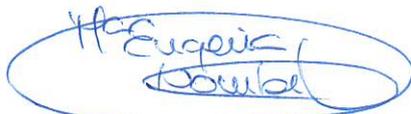
8. DISPOSICIONES ADICIONALES.

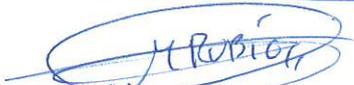
1. Se considera jornada intensiva de verano para el personal de oficina de la mañana generalmente desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre que se iniciará a las 8:00 h
2. Durante las fechas en que por motivo se prevea cualquier otra suspensión de las actividades durante la vigencia de los contratos y de su jornada habitual, la empresa podrá prever la dedicación de las jornadas de trabajo a formación del personal reuniones de trabajo reciclajes etcétera.
3. El plazo de solicitud de las vacaciones de libre disposición se iniciará a las 8:30 h del día 15 de noviembre del 2023 finalizando el 22 de diciembre del 2023. (se adjunta modelo de solicitud) Finalizado este periodo la empresa procederá a la adjudicación de las vacaciones para todo el personal. El criterio de adjudicación será por riguroso orden de solicitud.


CCOO


CCOO


CCOO


UGT


UGT


UGT



PERIODOS DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA 2022/2023

HORARIO DE MAÑANA 8:30 A 15:15

HORARIO DE TARDE 15:15 A 22:00

DICIEMBRE(NAVIDADES)	MARTES 27	MIÉRCOLES 28	JUEVES 29	VIERNES 30
MAÑANA	DAVID ESTER ELI	DAVID ESTER ELI	DAVID ESTER ELI	DAVID ESTER ELI
TARDE	JUAN FRAN ANTONIO *WASAM FREDY	JUAN FRAN ANTONIO *WASAM FREDY	JUAN FRAN *ANDRES *WASAM LUIS ALCALDE	JUAN FRAN *ANDRES *WASAM IÑAKI

ENERO(REYES)	MARTES 2	MIÉRCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5
MAÑANA	ESTER QUIQUE KEVIN	QUIQUE KEVIN MIGUEL	QUIQUE JOSE MIGUEL	KEVIN JOSE MIGUEL
TARDE	*ANDRES *WASAM CARLOS MERCADO CARLOS HIJON	DAVID *WASAM CARLOS MERCADO CARLOS HIJON MANUEL	LUIS ALCALDE CARLOS HIJON IÑAKI *WASAM MANUEL	CARLOS HIJON *WASAM IÑAKI

J. Rubio
UGT

Por Eugenia
UGT

[Signature]

[Signature]
CCOO

[Signature]
CCOO

[Signature]
CCOO

ABRIL (SEMANA SANTA)	LUNES 3	MARTES 4	MIÉRCOLES 5	
MAÑANA	JUAN FRAN JOSE ELI	KEVIN JOSE MIGUEL	KEVIN JOSE MIGUEL	*WASAM HACE SU HORARIO * ANDRES DE 17:00 A 22:00
TARDE	CARLOS HIJON ANTONIO CARLOS MERCADO *WASAM MANUEL	ANTONIO CARLOS MERCADO *WASAM IÑAKI MANUEL	ANTONIO CARLOS MERCADO *WASAM IÑAKI MANUEL	

~~UGT~~

UGT

UGT

CCOO

Do Walker
UGT

CCOO

UGT